

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Pleno y en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2002, por el que se nombran los Secretarios Judiciales, en régimen de Provisión Temporal, que se dicen y para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción siguientes:

1. Para el de Priego de Córdoba -Unico- (Córdoba) a doña Carolina Hita Fernández.

2. Para el de Lucena núm. 1 (Córdoba) a don Mariano Martínez Lozano.

3. Para el de Ronda núm. 1 (Málaga) a don Juan de Dios Campos Cobo.

4. Para el de Morón de la Frontera núm. 1 (Sevilla) a doña María Rocío Ayllón Romero.

Granada, 29 de octubre de 2002.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 385/2002. (PD. 3275/2002).

N.I.G.: 1402100C20020003167.

Procedimiento: Verbal Desh.F.Pago (N) 385/2002. Negociado: R.

Sobre: Desahucio y reclamación rentas.

De: Doña María Escudero Aranda.

Procuradora: Sra. Salgado Anguita Ana.

Letrada: Sra. Carmen García Alcázar.

Contra: Don Antonio Muñoz Aroca.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 385/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de María Escudero Aranda contra Antonio Muñoz Aroca sobre desahucio y reclamación rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 160/2002.

En Córdoba, a quince de julio de dos mil dos. Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina-Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia Núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y acumuladamente en reclamación de las Rentas Adeudadas Núm.

385/2002, seguidos a instancias de doña María Escudero Aranda, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Salgado Anguita y asistida de la Letrada doña M.^a Carmen García Alcázar, contra don Antonio Muñoz Aroca, declarado en situación procesal de rebeldía. Fallo que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Salgado Anguita, en nombre y representación de doña María Escudero Aranda, contra don Antonio Muñoz Aroca, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en esta Ciudad, Avda. Los Almogáraves núm. 72, 1.º 3, existía entre la actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio del demandado de la expresada vivienda, apercibiéndole de que, si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, y debo condenar y condeno al referido demandado a pagar a la actora la cantidad de setecientos dieciocho euros con cuarenta y siete céntimos, equivalentes a 119.543 pesetas, correspondientes a las rentas, gastos de comunidad y luz de los meses de febrero a junio de 2002, más la cantidad que resulte de multiplicar por 132,22 euros (96,16 más 36,06) cada uno de los meses que transcurran desde julio de 2002, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo de la reiterada vivienda, así como al pago de los gastos de luz de la vivienda, todo ello con condena al pago de las costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Muñoz Aroca, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veinte de septiembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 557/2001. (PD. 3310/2002).

N.I.G.: 2104100C20010005196.

Procedimiento: Juicio Verbal 557/2001. Negociado: T.

Sobre: J. Verbal (ejercicio de derechos reales inscritos).

De: Fertiberia, S.A.

Procurador: Sr. Alfonso Padilla de la Corte.

Letrado: Sr. Antonio Vázquez Segovia.

Contra: Don Francisco Ruiz Pérez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 557/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Huelva a instancia de Fertiberia, S.A., contra Francisco Ruiz Pérez sobre J. Verbal (ejercicio de derechos reales inscritos), se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Fertiberia, S.A., contra Francisco Ruiz Pérez, debo condenar y condeno al demandado a:

1. Reconocer y respetar el derecho real de la demandante consistente en la titularidad concesional inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Huelva sobre la finca registral 22.239.